



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110105000	40.16.00	132	2110	\$ 40,500.00
1110105000	40.17.00	131	2290	\$ 15,900.00
1110105000	40.17.00	131	2690	\$ 15,900.00
1110105000	40.17.00	131	2710	\$ 15,900.00
Total				\$ 88.200,00

ARTÍCULO 2º: Amplíense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110105000	40.16.00	132	3490	\$ 40,500.00
1110105000	40.17.00	131	2110	\$ 47,700.00
Total				\$ 88.200,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1328.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN